



RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 010

REF: Adjudica Licitación Pública 1574-80-L110 por la adquisición de **"INSTALACION RED COMPUTACIONAL COORDINACION PROVINCIAL LIMARI"**.

LA SERENA. 03 DE ENERO DE 2011.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 2820 (23-12-2010) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba TERMINOS DE REFERENCIA para la adquisición de **"INSTALACION RED COMPUTACIONAL COORDINACION PROVINCIAL LIMARI"**.

2.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación **1574-80-L110**.

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

NetCom S.A.
Inforsoft limitada
AFTEL SERVICIOS INTEGRALES

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 03-01-2011 (anexa y publicada en Portal chilecompra), ha considerado conveniente proponer la adjudicación del proveedor **SOCIEDAD SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTACIONALES LIMARI LTDA RUT 76.013.063-K**; en razón de haber obtenido el puntaje más alto, considerando que en los otros requerimientos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria regional;

RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la adquisición de los servicios que se detallan, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal chile compras:



SOCIEDAD SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTACIONALES LIMARI LIMITADA RUT: 76.013.063-K, domiciliado en VICUÑA MACKENA 647, OVALLE, FONO:(53)623158, CELULAR 9-97719772 Email: ccastillo@inforsoft.cl por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

PRODUCTO	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	I.V.A. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
INSTALACION RED COMPUTACIÓN COORDINACIÓN LIMARÍ JUNJI	1	335.000.-	63.650.-	398.650.-

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS.

2°.- Páguese al proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del Proveedor.

3°.- Impútese el monto total de \$ 398.650.- (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) con cargo al subtitulo 22 ítems 06, asignación 007, subasignación 000 del **Programa 01**, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Lugar de Entrega de los servicios será en la Coordinación Provincial de Limarí ubicada en Vicuña Mackena 310 oficina 403, según el plazo señalado en la Orden de Compra que se emita por el Portal Chilecompra.

5°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Planificación, quien certificará a través del documento “**GUIA DE RECEPCION**” el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

6°.- La Unidad de Adquisiciones confeccionara las Ordenes de Compras respectivas.-

7° En caso de atraso en la entrega de los productos antes detallados, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total neto del servicio contratado, por cada día hábil de atraso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUZ LOPEZ PALMA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (s)

LLP/WRG/AGG/GSL/CDC/sdc
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Unidad Peticionaria
- ♦ Oficina de Partes (Original)